

Ref: JARS/MRRS  
Expte.: Concesión administrativa piscina 29 de abril  
Trámite.: Propuesta acuerdo Junta Rectora

## PROPUESTA DE ACUERDO

### ASUNTO: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PISCINA 29 DE ABRIL DEL DISTRITO DE CIUDAD ALTA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**ÓRGANO COMPETENTE:** Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria

**SESIÓN:** 12 de marzo de 2021

En relación con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es titular de la instalación Piscina 29 de abril, que figura en el Inventario de la Corporación con el núm. 112 y que se encuentra en la calle Mariucha núm. 82 de la ciudad.

Interesa el mantenimiento de la calificación jurídica como dominio público debido al mayor nivel de protección de este tipo de bienes y las prerrogativas que le corresponden a la administración sobre los mismos, teniendo en cuenta que el uso al que pretende destinarse no es incompatible con dicha calificación.

**SEGUNDO.** Con fecha 8 de junio de 2006, se suscribe convenio de colaboración en precario entre el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y el Club Natación de Ciudad Alta para la gestión de la Piscina 29 de Abril. La vigencia del mismo era de 3 años más prórrogas.

**TERCERO.** Con fecha 25 de septiembre de 2012, el concejal de gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, mediante Resolución núm. 19674 acordó la adscripción de las instalaciones deportivas municipales al Instituto Municipal de Deportes. Entre ellas, figuraba el Centro Municipal de Deportes y Piscina 29 de abril.

La instalación pasó a tener el núm. 21 del Inventario del Instituto Municipal de Deportes.

**CUARTO.** Con fecha 8 de mayo de 2018, el club deportivo Natación Schamann 2018 se inscribe en el Registro de entidades deportivas de Canarias, mediante Resolución de la Dirección General de Deportes núm. LRS2018JA00590

**QUINTO.** Con fecha 18 de enero de 2021, se disuelve el club deportivo Natación Schamann 2018 ante la falta de liquidez y recursos del club.

**SEXTO.** Con fecha 20 de enero de 2021, la Federación Canaria de Natación presenta solicitud de concesión de dominio público sobre la Piscina 29 de Abril sita en la calle

Código Seguro de verificación: jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)<br>Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)<br>Jose Antonio Rodriguez Santana (Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS) | FECHA  | 12/03/2021 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es<br>jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw==  | PÁGINA | 1/11       |

  
jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw==

Ref: JARS/MRRS

Expte.: Concesión administrativa piscina 29 de abril

Trámite.: Propuesta acuerdo Junta Rectora

Mariucha núm. 89 del Distrito de Ciudad Alta en Las Palmas de Gran Canaria, junto con la que aportan la siguiente:

- Los Estatutos de la Federación Canaria de Natación.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias de fecha 19 de enero de 2021.
- Certificado de la Agencia Tributaria Canaria de no tener deudas en período ejecutivo de fecha 19 de enero de 2021.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, de fecha 19 de enero de 2021.
- Certificado de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias sobre la inscripción de la federación en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, de fecha 20 de enero de 2021.

**SÉPTIMO.** Con fecha 22 de enero de 2021, se solicita la emisión de informe del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por parte de la jefatura de unidad técnica de Infraestructuras Deportivas y la Gerencia del Organismo Autónomo.

**OCTAVO.** Con fecha 26 de enero de 2021, se emite certificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en relación con el inmueble 1ªA-112, denominado Centro Municipal de Deportes y Piscina 29 de abril.

**NOVENO.** Con fecha 29 de enero de 2021 (RE núm. 15080, 29-1-21), la Federación Canaria de Natación presenta escrito fundamentando las condiciones que reúne para ser concesionario de la piscina 29 de abril.

**DÉCIMO.** Con fecha 3 de febrero de 2021, la Gerente del IMD emite informe relacionando los antecedentes de la instalación y los clubes concesionarios, justificando la condición de la Federación Canaria de Natación de concesionaria de la instalación y solicitando que se incorpore al expediente informe técnico-deportivo e informe jurídico.


**UNDÉCIMO.** Con fecha 5 de febrero de 2021, la técnico de asuntos jurídicos del IMD emite informe jurídico que concluye textualmente:

“No existe impedimento para que se lleve a cabo y de manera gratuita, dado que se trata de una entidad de utilidad pública y que la actividad a impartir en la Piscina 29 de abril redundará en el beneficio de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria y en el Instituto Municipal de Deportes al promocionarse la práctica deportiva en la modalidad de Natación y sus distintas disciplinas.

El acuerdo de autorización de la concesión de dominio público deberá contemplar las condiciones en las que se regulará la misma, en los términos señalados en el presente informe, en los términos técnico-deportivos que se aporten al expediente, y con el contenido mínimo que establece el artículo 92.7 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas”.

**DUODÉCIMO.** Con fecha 8 de febrero de 2021, el jefe de la unidad técnica de Actividades Deportivas, con la conformidad de la Gerente del IMD, emite informe técnico-deportivo sobre la concesión de la instalación a la Federación Canaria de Natación.

Código Seguro de verificación: jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |  |                          |             |
|--|--|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)                       | FECHA                    | 12/03/2021  |
|  | Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)                       |                          |             |
|  | Jose Antonio Rodriguez Santana (Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS) |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es  | jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== | PÁGINA 2/11 |
| <br>jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== |  |                          |             |

Ref: JARS/MRRS

Expte.: Concesión administrativa piscina 29 de abril

Trámite.: Propuesta acuerdo Junta Rectora

**DECIMOTERCERO.** Con fecha 10 de febrero de 2021, el jefe de la unidad técnica de Actividades Deportivas, con la conformidad de la Gerente del IMD, emite informe propuesta de concesión de dominio público sobre las instalaciones de la Piscina 29 de abril a la Federación Canaria de Natación, dando apertura al trámite de audiencia.

**DECIMOCUARTO.** Con fecha 23 de febrero de 2021, mediante correo electrónico dirigido a la Gerencia del IMD, desde la tesorería de la Federación Canaria de Natación se presentan alegaciones al informe propuesta.

**DECIMOQUINTO.** Con fecha 24 de febrero de 2021, en reunión celebrada en las oficinas del IMD sitas en el complejo deportivo Las Palmeras Golf, por parte de la Gerente del IMD y la Tesorera de la FCN se acuerda hacer las siguientes modificaciones en las condiciones de la concesión:

- En el apartado III.- Respecto a las tarifas a aplicar, los párrafos 2, 3 y 4 quedan redactados de la siguiente manera:

“La FCN podrá cobrar una tarifa máxima de 6 euros por nadador que no haya cumplido los 16 años, a los clubes de natación que utilicen las instalaciones, quedando la distribución de las calles a la FCN, así como la reserva de horarios y usos para cursillos de aprendizaje.

Tendrán preferencia de uso los usuarios actuales.


Del mismo modo, se establece una serie de horarios de uso preferente para las actividades del PADD (Programa de Actividades Deportivas Dirigidas del IMD), de aplicación durante 11 meses, a excepción del mes de julio, previo acuerdo entre las partes”.

- En el apartado IV.- Consideraciones, los puntos 3, 5 y 6, quedan redactados de la siguiente manera:

“- Sin abonar tarifa alguna, tendrá derecho a continuar desarrollando la campaña de verano, a través del IMD, así como a la celebración de las pruebas de aquellos procesos selectivos que requieran la utilización de una piscina (policía local, bomberos, etc.) o cualquier otro evento que por motivos de interés municipal deban tener lugar en las instalaciones de la Piscina 29 de abril, siempre previo acuerdo entre las partes en cuanto al horario y número de calles.

- El IMD asumirá los gastos derivados de vicios ocultos o daños estructurales durante toda la vigencia de la concesión a la FCN, así como la reposición de la maquinaria defectuosa que inhabilite o ponga en riesgo la continuidad del servicio, mantenimiento correctivo, tratamiento y control de la legionelosis y mantenimiento técnico-legal de las instalaciones eléctricas y de protección contra incendios, siendo obligación de la FCN el resto de acciones de mantenimiento y conservación de esta instalación deportiva.

- Se respetarán las actividades de las salas: Sala Actividades Dirigidas, Sala Artes Marciales y Sala de Boxeo, así como el almacén municipal ubicado en la planta principal, debiendo llegar a un acuerdo en relación con los gastos de limpieza de salas, baños y vestuarios que utilicen los usuarios de las salas”.

|  |  |                          |             |
|--|--|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)                       | FECHA                    | 12/03/2021  |
|  | Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)                       |                          |             |
|  | Jose Antonio Rodriguez Santana (Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS) |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es  | jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== | PÁGINA 3/11 |
| <br>jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== |  |                          |             |

Ref: JARS/MRRS

Expte.: Concesión administrativa piscina 29 de abril

Trámite.: Propuesta acuerdo Junta Rectora

**DECIMOSEXTO.** Con fecha 24 de febrero de 2021, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, con la conformidad de la gerente, emite informe-propuesta para otorgar a la Federación Canaria de Natación la concesión de dominio público sobre las instalaciones de la piscina 29 de abril.

**DECIMOSÉPTIMO.** Con fecha 12 de marzo de 2021, la directora general de la asesoría jurídica emite informe con carácter favorable.

### DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

- Estatutos del IMD (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 66, de fecha 2 de junio de 2000).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 89, de fecha 23 de julio de 2004).
- Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.
- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.
- Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.
- Estatutos de la Federación Canaria de Natación (Boletín Oficial de Canarias núm. 37, de fecha 23 de febrero de 2010).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS


#### 1.- Sobre la instalación deportiva denominada Piscina 29 de abril

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es titular de la instalación deportiva denominada Piscina 29 de abril, que se encuentra ubicada en la calle Mariucha, núm. 82, en el distrito Ciudad Alta de esta ciudad.

Según certificado del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 26 de enero de 2021, y obrante en el expediente, en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se encuentra inventariado con el número 112 del epígrafe 1ªA el inmueble denominado "CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PISCINA 29 DE ABRIL", con las siguientes características:

- Naturaleza: Bien de naturaleza de Dominio Público adscrito al Servicio Público.
- Situación: Inmueble situado en la calle Mariucha nº 82.
- Superficie: 2.467 m<sup>2</sup>
- Superficie construida: 2.508 m<sup>2</sup>

Código Seguro de verificación: jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |  |                          |             |
|--|--|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)                       | FECHA                    | 12/03/2021  |
|  | Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)                       |                          |             |
|  | Jose Antonio Rodriguez Santana (Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS) |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es  | jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== | PÁGINA 4/11 |
| <br>jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== |  |                          |             |

Ref: JARS/MRRS

Expte.: Concesión administrativa piscina 29 de abril

Trámite.: Propuesta acuerdo Junta Rectora

- Referencia catastral: incluido en la parcela 7495905DS5079N0001ZU
- Título de adquisición: El solar, escritura de segregación de fecha 15/01/1964 ante el notario D. Manuel Ruifernández Rodríguez. Edificio construido por el Ayuntamiento.
- Inscripción Registral: Inscrito dentro de la finca 5.302 en el Registro nº 5, de los de Las Palmas de Gran Canaria, al tomo 1.505, libro 736 de la sección 2ª, folio 1, inscripción 1ª.

Con fecha 25 de septiembre de 2012, el concejal de gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, mediante Resolución número 19674, acordó la adscripción de las instalaciones deportivas municipales al Instituto Municipal de Deportes. Entre ellas, figuraba el Centro Municipal de Deportes y Piscina 29 de abril.

La instalación pasó a tener el número 21 del Inventario del Instituto Municipal de Deportes.

De conformidad con lo señalado en el informe de la Gerencia del IMD, de fecha 3 de febrero de 2021, "interesa el mantenimiento de la calificación jurídica de este bien como bien de dominio público debido al mayor nivel de protección de este tipo de bienes y las prerrogativas que le corresponden a la administración sobre los mismos, teniendo en cuenta que el uso al que pretende destinarse no es incompatible con dicha calificación".

## 2.- Sobre la Federación Canaria de Natación


Según el artículo 2 de los Estatutos de la Federación Canaria de Natación, y tal como exponen en su escrito de fecha 29 de enero de 2021, la Federación "es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes de los de sus asociados. Ejerce, además de sus funciones públicas de carácter administrativo, actuando, en este caso, como agente colaborador de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias".

Por su parte, establece el artículo 4 que "1. El ámbito de actuación de la Federación canaria de Natación, en el desarrollo de sus competencias en orden a la defensa y promoción general del deporte federado de ámbito canario en las modalidades de natación, saltos, natación sincronizada, waterpolo y aguas abiertas, así como aquellas otras que establezca la Real Federación Española de Natación, se extiende al conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias. 2. La Federación canaria de Natación es la única competente, dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la organización de competiciones oficiales en dichas modalidades deportivas".

Como datos destacables se pueden señalar los siguientes:

- Comienza su andadura en los años 30.
- Su junta directiva le ha dado mucha estabilidad económico-financiera en los últimos años.
- Cuenta con 60 clubes en todas las islas, 5 de ellos en Las Palmas de Gran Canaria.
- Tiene 5 divisiones: natación, waterpolo, saltos, natación artística y aguas abiertas.
- Trabaja con 6 categorías: benjamín, alevín, infantil, junior, absoluto y máster.
- En la temporada 2019/2020 tuvo 4.649 licencias deportivas, 1.314 de ellas en Las Palmas de Gran Canaria.
- En la temporada 2018/2019 se celebraron 310 competiciones oficiales, 210 en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro de verificación: jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |  |                          |             |
|--|--|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)                       | FECHA                    | 12/03/2021  |
|  | Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)                       |                          |             |
|  | Jose Antonio Rodriguez Santana (Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS) |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es  | jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== | PÁGINA 5/11 |
| <br>jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== |  |                          |             |

Ref: JARS/MRRS

Expte.: Concesión administrativa piscina 29 de abril

Trámite.: Propuesta acuerdo Junta Rectora

- Fuerte presencia en Internet: 3 páginas web, 4 cuentas en redes sociales y un newsletter.

### Tercera.- Sobre la Federación Canaria de Natación como concesionaria

Tal y como se establece en el informe jurídico obrante en el expediente, el artículo 1 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas establece en su punto cuarto que:

*“4. Las Federaciones deportivas españolas son Entidades de utilidad pública, lo que conlleva el reconocimiento de los beneficios que el ordenamiento jurídico otorga con carácter general a tales Entidades, y más específicamente a los reconocidos a las mismas en la Ley del Deporte”.*

Por su parte, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, *“el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes”.*

Dentro de los supuestos de adjudicación directa del citado artículo 137.4 se contemplan:

a) Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.

A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público.

b) Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.


c) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).

.../...

Dentro de los supuestos del citado artículo 137.4 se contempla el caso en el que *“el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública”.*

Según se indica en el informe jurídico obrante en el expediente “A efectos de la concesión solicitada por la Federación Canaria de Natación se observa que es una entidad que cumple los requisitos establecidos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas para ser concesionaria directa de un bien de dominio público: es una entidad sin ánimo de lucro, declarada legalmente de utilidad pública. Igualmente, el bien inmueble sobre el que se pretende la concesión (Piscina 29 de abril) es un bien de dominio público que se destina al servicio público en materia deportiva con la intención de promocionar el deporte y organizar competiciones y actividades orientadas a una mayor difusión, conocimiento y práctica del deporte, en este caso en la modalidad de la Natación y sus distintas disciplinas”.

Código Seguro de verificación: jRiwf8Az6RreFceEAcrQaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |  |                          |             |
|--|--|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)                       | FECHA                    | 12/03/2021  |
|  | Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)                       |                          |             |
|  | Jose Antonio Rodriguez Santana (Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS) |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es  | jRiwf8Az6RreFceEAcrQaw== | PÁGINA 6/11 |
| <br>jRiwf8Az6RreFceEAcrQaw== |  |                          |             |

Ref: JARS/MRRS

Expte.: Concesión administrativa piscina 29 de abril

Trámite.: Propuesta acuerdo Junta Rectora

#### Cuarta.- Sobre la concesión. Plazo y gratuidad

El apartado 4 del ya citado artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas prevé que las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas.

Tratándose de una Federación Deportiva que, por su propia naturaleza, resulta de interés público y cuya actividad redundará en beneficio de los ciudadanos y del propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es por lo que no existe impedimento para la concesión directa y gratuita.

Por su parte, el artículo 93.3 de la citada Ley 33/2003 señala que *“las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.”*

Dada la naturaleza de la actividad a desarrollar, por tiempo indefinido, se aconseja un periodo amplio de duración que permita un uso adecuado a los fines de la Federación interesada.


Por tanto, se propone una duración de quince años, prorrogable por periodos de cinco años.

#### Quinta.- Sobre las condiciones de la concesión

El acuerdo de concesión deberá incluir, al menos, las condiciones señaladas en el artículo 92.7 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, siendo las siguientes:

- a) El régimen de uso del bien o derecho.
- b) El régimen económico a que queda sujeta la autorización.
- c) La garantía a prestar, en su caso.
- d) La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.
- e) El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- f) La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.
- g) La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 de este artículo.
- h) La reserva por parte del ministerio u organismo cedente de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- i) El plazo y régimen de prórroga y subrogación que, en todo caso, requerirá la previa autorización.
- j) Las causas de extinción.

Código Seguro de verificación: jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |  |                          |             |
|--|--|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)                       | FECHA                    | 12/03/2021  |
|  | Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)                       |                          |             |
|  | Jose Antonio Rodriguez Santana (Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS) |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es  | jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== | PÁGINA 7/11 |
| <br>jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== |  |                          |             |

Ref: JARS/MRRS

Expte.: Concesión administrativa piscina 29 de abril

Trámite.: Propuesta acuerdo Junta Rectora

En este sentido, se establecen en el informe técnico-deportivo obrante en el expediente las siguientes condiciones que deberá respetar en todo caso la concesionaria:

#### I.- Respetto a la creación de una Comisión de Seguimiento.

A tenor de la experiencia adquirida en la concesión de la Piscina Julio Navarro, y de igual modo, sería conveniente la constitución de una Comisión de Seguimiento de la concesión administrativa integrada por representantes del Ayuntamiento y/o Instituto Municipal de Deportes y de la FCN con, al menos, las siguientes funciones:

- Supervisión del estado de mantenimiento de las instalaciones a lo largo de la concesión.
- La emisión de informe previo a las prórrogas de la concesión.

#### II.- Respetto al régimen de uso y obligaciones de la FCN.

- Debería establecerse como obligación de la FCN la aplicación de un porcentaje de inversión mínimo sobre el beneficio anual (se recomienda el 10%).
- Las quejas y reclamaciones que se reciban deberán responderse por la FCN, dando cuenta de ello a la Comisión de Seguimiento.

La FCN deberá contratar las pólizas de seguros que correspondan, asumiendo la responsabilidad civil por daños personales o materiales, liberándose el Ayuntamiento y/o Instituto Municipal de Deportes de cualquier responsabilidad subsidiaria en caso de incumplimiento de contratos privados suscritos por el concesionario.

- La FCN deberá en todo momento cumplir con la normativa establecida para piscinas.
- La FCN asume los gastos derivados de impuestos, tasas y tributos relacionados con la actividad.
- La FCN asume los gastos de conservación y mantenimiento (preventivo) de la instalación deportiva (limpieza diaria de las instalaciones, tratamiento del agua de la piscina, etc.) no contemplados en gastos que asumirá el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria que se detallan más adelante en el apartado de consideraciones.

#### III.- Respetto a las tarifas a aplicar.


Las tarifas a abonar por todos aquellos usuarios acudan a las instalaciones, deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento y/o Instituto Municipal de Deportes, a fin de que no superen un 5% de la media de los centros deportivos, de titularidad municipal, de gestión indirecta que pueden ser similares en cuanto a tipo de piscinas: CD Las Rehojas, CD Tamaraceíte, Go Fit y Piscina Julio Navarro.

La FCN podrá cobrar una tarifa máxima de 6 euros por nadador que no haya cumplido los 16 años, a los clubes de natación que utilicen las instalaciones, quedando la distribución de las calles a la FCN, así como la reserva de horarios y usos para cursillos de aprendizaje.

Tendrán preferencia de uso los usuarios actuales.

Del mismo modo, se establece una serie de horarios de uso preferente para las actividades del PADD (Programa de Actividades Deportivas Dirigidas del IMD), de

Código Seguro de verificación: jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |  |                          |             |
|--|--|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)                       | FECHA                    | 12/03/2021  |
|  | Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)                       |                          |             |
|  | Jose Antonio Rodriguez Santana (Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS) |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es  | jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== | PÁGINA 8/11 |
| <br>jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== |  |                          |             |



Ref: JARS/MRRS

Expte.: Concesión administrativa piscina 29 de abril

Trámite.: Propuesta acuerdo Junta Rectora

aplicación durante 11 meses, a excepción del mes de julio, previo acuerdo entre las partes.

#### IV.- Consideraciones.

En el texto de la resolución por la que se otorgue la concesión administrativa, debería aclararse que el Ayuntamiento y/o Instituto Municipal de Deportes:

- No tiene ningún tipo de relación laboral con el personal que presta sus servicios en las instalaciones de la Piscina 29 de abril, y que en ningún caso será subrogado por la Administración una vez finalice el período de la concesión.
- No será responsable subsidiario de los impagos que puedan producirse por parte del concesionario tanto al personal como a los proveedores o entidades financieras.
- Sin abonar tarifa alguna, tendrá derecho a continuar desarrollando la campaña de verano, a través del IMD, así como a la celebración de las pruebas de aquellos procesos selectivos que requieran la utilización de una piscina (policía local, bomberos, etc.) o cualquier otro evento que por motivos de interés municipal deban tener lugar en las instalaciones de la Piscina 29 de abril, siempre previo acuerdo entre las partes en cuanto al horario y número de calles.
- Se realizará un inventario tras la firma de las partes, de todo lo que engloba la instalación, haciendo constancia del material deportivo, administrativo y técnico que está en la instalación a disposición de la FCN.
- El IMD asumirá los gastos derivados de vicios ocultos o daños estructurales durante toda la vigencia de la concesión a la FCN, así como la reposición de la maquinaria defectuosa que inhabilite o ponga en riesgo la continuidad del servicio, mantenimiento correctivo, tratamiento y control de la legionelosis y mantenimiento técnico-legal de las instalaciones eléctricas y de protección contra incendios, siendo obligación de la FCN el resto de acciones de mantenimiento y conservación de esta instalación deportiva.
- Se respetarán las actividades de las salas: Sala Actividades Dirigidas, Sala Artes Marciales y Sala de Boxeo, así como el almacén municipal ubicado en la planta principal, debiendo llegar a un acuerdo en relación con los gastos de limpieza de salas, baños y vestuarios que utilicen los usuarios de las salas.
- Recibirá la instalación totalmente libre de cargas una vez finalice la concesión".


Por su parte, las causas de extinción serán las previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003.

#### Sexta.- Sobre la competencia para otorgar la concesión de la Piscina 29 de abril.

Los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes señalan la gestión de instalaciones, el desarrollo de programas deportivos, la divulgación y promoción del deporte, la organización de competiciones y actividades orientadas a una mayor difusión, conocimiento y práctica del deporte, como fines y atribuciones del Organismo Autónomo así como "cualesquiera otra actividad o prestación relacionada con las anteriores, preparatorias o complementarias de las mismas y cuantas más se consideren necesarias para alcanzar los fines propuestos".

Asimismo, otorgan tanto a la Junta Rectora como al Presidente del Organismo Autónomo las funciones de realización de las contrataciones y concesiones de toda clase (artículos 11 y 15, respectivamente).

Código Seguro de verificación: jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |  |                          |             |
|--|--|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)                       | FECHA                    | 12/03/2021  |
|  | Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)                       |                          |             |
|  | Jose Antonio Rodriguez Santana (Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS) |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es  | jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== | PÁGINA 9/11 |
| <br>jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== |  |                          |             |

Ref: JARS/MRRS

Expte.: Concesión administrativa piscina 29 de abril

Trámite.: Propuesta acuerdo Junta Rectora

La Junta Rectora, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, delegó competencias en el Presidente, entre las que se encuentra la siguiente: *“Las contrataciones y concesiones de toda clase con las limitaciones que legalmente se establezcan”*.

Posteriormente, la Junta Rectora acodó, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2018, la delimitación de los importes de contratación para ambos órganos (Presidente y Junta Rectora), tomando como referencia lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, y dado que el período de duración de la concesión que se propone supera los cuatro años, es competente la Junta Rectora del IMD para otorgar la concesión de dominio público sobre la Piscina 29 de abril.

Vistos los antecedentes, la legislación aplicable y las consideraciones jurídicas expuestas, se eleva a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Otorgar a la FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN, concesión de dominio público sobre las instalaciones de la Piscina 29 de abril, en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

**EL JEFE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**  
(Por vacancia, Resolución núm. 467/2018, de 4 de octubre)  
**EL JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS**

José Antonio Rodríguez Santana

**EL PRESIDENTE**


(Decreto núm. 29508/2019, de fecha 9 de julio)

Aridany Romero Vega

**LA GERENTE**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)

Leticia López Estrada

|  |  |                          |              |
|--|--|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)                       | FECHA                    | 12/03/2021   |
|  | Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)                       |                          |              |
|  | Jose Antonio Rodriguez Santana (Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS) |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es  | jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== | PÁGINA 10/11 |
| <br>jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== |  |                          |              |

**Ref:** JARS/MRRS  
**Expte.:** Concesión administrativa piscina 29 de abril  
**Trámite.:** Propuesta acuerdo Junta Rectora

**DON DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR DELEGACIÓN, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL ALCALDE NÚMERO 2.656/2017, DE 30 DE ENERO**

**CERTIFICA:**


“Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus términos por la Junta Rectora, en sesión ordinaria, de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno.

Y para que así conste y su unión al expediente de su razón, se expide la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1987, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

VºBº  
EL PRESIDENTE

Aridany Romero Vega

Código Seguro de verificación: jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |  |                          |              |
|--|--|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)                       | FECHA                    | 12/03/2021   |
|  | Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)                       |                          |              |
|  | Jose Antonio Rodriguez Santana (Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS) |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es  | jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== | PÁGINA 11/11 |
| <br>jRiwf8Az6RreFceEAcRQaw== |  |                          |              |